

Registro calificado



Píldoras Educativas

**Observatorio Educativo
para el Servicio
de Policía**

Serie No. 0018
21-02-2017

dinae.obesp-secre@policia.gov.co

Es la licencia otorgada por el Ministerio de Educación Nacional a cada programa de Educación Superior que demuestra el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas por la ley.

15 CONDICIONES DE CALIDAD

Del programa

1. Denominación. 1
2. Justificación. 2
3. Contenidos curriculares. 3
4. Organización de las actividades académicas. 4
5. Investigación. 7
6. Relación con el sector externo. 8
7. Personal docente. 5
8. Medios educativos. 6
9. Infraestructura física. 6

De carácter institucional

1. Mecanismos de selección y evaluación. 1
2. Estructura administrativa y académica. 2
3. Autoevaluación. 3
4. Programa de **egresados**. 4
5. **Bienestar** universitario. 5
6. **Recursos financieros** suficientes. 6

Referencias

- **Ley 1188 de 2008.** Regula el registro calificado de programas de educación superior y dicta otras disposiciones.
- **Decreto 1295 de 2010.** Reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
- **Decreto 1075 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Guía para la elaboración del documento maestro de registro calificado (2016) Ministerio de Educación Nacional.